



IUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 32/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. ALFREDO ALLES LANDA

CONCEJALES:

**D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

**D^a MARIANA PALMA MURCIA
D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D. JUAN LUIS GRANERO MARÍN

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA JOSEFA MARTÍNEZ VICO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día doce de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Alfredo Alles Landa y de Secretario D. Juan Luis Granero Marín

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L, por unanimidad de los seis miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR QDEPORTE S.L. (EXPTE. 25/2016)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L, por unanimidad de los seis miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS AYUDAS DAMAS ASPIRANTES A REINA DE LAS FIESTAS Y REINAS INFANTILES FERIA 2016

El Secretario Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas y Educación de autorización de gastos con motivo de ayudas a las Damas aspirantes a Reina de las Fiestas y Reinas Infantiles, de la Feria 2016.

Considerando el informe emitido por Intervención, de fecha 9 de Agosto de 2016, obrante en el expediente.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 2.070 euros, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, y a favor de las beneficiarias, en caso que sea menor la beneficiaria será su madre, padre o tutor legal, que a continuación se relacionan, para atender las ayudas a las Damas aspirantes a Reina de las Fiestas y Reinas Infantiles de la Feria 2016, según detalle:

9 DAMITAS INFANTILES.....100 € a cada una.....Total 900 €

- | | |
|---------------------|----------------------------------|
| - AL-GHABA | ESTER MUÑOZ ALVAREZ |
| - AVANGEL | CAROLINA FERNANDEZ LOPEZ |
| - AVESAN | MARIA BELEN AIT DAHAN VALDIVIESO |
| - BAUL | MARINA MOYA GONZALEZ |
| - CAÑO VALERO | FELICIDAD SOLA MASEGOSA |
| - CUATRO CAMINOS | AFRICA RUIVO RAMIREZ |
| - PABLO PICASSO | SARA MESAS MARTINEZ |
| - PARQUE LOS PRADOS | ANIA NAVARRO MANZANO |
| - SAN JUAN | AINHOA LOPEZ MANZANO |

9 DAMAS JUVENILES... 130 € a cada una.... total 1.170 €

- | | |
|---------------------|---------------------------|
| - AL-GHABA | ESTHER VALVERDE IZQUIERDO |
| - AVANGEL | BARBARA PEREZ MARTINEZ |
| - AVESAN | LOURDES SANCHEZ CRUZ |
| - BAUL | LAURA ALMANSA AGUDO |
| - CAÑO VALERO | NOELIA BUJALDON BARRERO |
| - CUATRO CAMINOS | ROCIO MANZANO RUIZ |
| - PABLO PICASSO | ELISABETH MARTINEZ PEREZ |
| - PARQUE LOS PRADOS | ALINA FINOSHKINA |
| - SAN JUAN | LAURA GARCIA TORRES |



CUARTO.- SUBVENCIÓN FESTIVAL TAURINO FERIA 2016

Por el Secretario Acctal. se da cuenta La presidenta da lectura del escrito de D. José María Garzón Mergelina, en representación de la empresa taurina Lances de Futuro S.L., con CIF B-91601435, en calidad de gerente, en el que solicita subvención de este Ayuntamiento de Baza, para la celebración del Festival Taurino Feria 2016.

Considerando el informe emitido por el Sr. Vice – Interventor en funciones de Interventor, obrante en el expediente.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2016

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a Lances de Futuro S.L., con CIF B-91601435, por importe de 3.000 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de la corrida de toros celebrada el día 12 de septiembre del presente año 2016, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva.
2. Que se expida orden de pago a favor de Lances de Futuro S.L., con CIF B-91601435, por importe de 3.000 €.
3. La entidad perceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO “CIUDAD DE BAZA”

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del COLEGIO PUBLICO “CIUDAD DE BAZA”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que en el periodo licitatorio se han presentado las siguientes ofertas:

- ANA RECHE CAMPOY
- ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.
- SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fecha 27 de julio, 5 y 10 de agosto de 2016, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, y que contienen las documentaciones administrativa y técnica, así como la proposición económica de las dos ofertas presentadas:

- Ana Reche Campoy, 26.500 euros, sin IVA, obtiene 25 puntos.
- Andaluza de Servicios HORSE S.L. 30.900 euros, sin IVA, obtiene 21,44 puntos.

La Mesa de contratación excluye la oferta de la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C., por incluir datos económicos en el sobre nº 2.

Por la documentación técnica:

- Ana Reche Campoy, obtiene 20 puntos
- Andaluza de Servicios HORSE S.L, obtiene 35 puntos y 10 puntos por mejoras.

Revisada toda la documentación se obtienen los siguientes resultados:

- Ana Reche Campoy, obtiene un cómputo total de 45 puntos
- Andaluza de Servicios HORSE S.L, obtiene un cómputo total de 66,40 puntos

Valorándose las mismas en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del citado servicio a la empresa ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L., por el precio de 30.900 €, mas el IVA que asciende a 6.489 €, siendo el importe total de 37.389 €, por ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.
3. Excluir la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C., por incluir datos económicos en el sobre nº 2.
4. Adjudicar el contrato del servicio de limpieza del COLEGIO PUBLICO "CIUDAD DE BAZA", por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L., por la cantidad de 30.900 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 6.489 €, (total, 37.389 €), y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.



6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL C.E.I.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"

El Secretario Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. "San José de Calasanz", por el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que en el periodo licitatorio, se ha presentado las siguientes ofertas:

- ANA RECHE CAMPOY
- BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.
- SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 27 de julio, 5 y 10 de agosto de 2016, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, y que contienen las documentaciones administrativa y técnica, así como la proposición económica, valorándose las mismas en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación con los siguientes resultados:

Por la proposición económica,

- Ana Reche Campoy, 16.000 euros sin IVA, obtiene 25 puntos.
- Baza, Gestión y Servicios S.L 19.500 euros sin IVA, obtiene 20,51 puntos.

La Mesa de contratación excluye la oferta de la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C., por incluir datos económicos en el sobre nº 2.

Por la documentación técnica,

- Ana Reche Campoy, obtiene 20 puntos
- Baza, Gestión y servicios S.L, obtiene 40 puntos.

Revisada toda la documentación se obtienen los siguientes resultados:

- Ana Reche Campoy, obtiene un cómputo total de 45 puntos
- Baza, Gestión y servicios S.L, obtiene un cómputo total de 60,51 puntos.

Por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del citado servicio a la empresa BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L, por el precio de 19.500,00 €, mas el IVA, cuyo importe asciende a 4.095 €, por ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.
3. Excluir la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C., por incluir datos económicos en el sobre nº 2.
4. Adjudicar el contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ", por procedimiento negociado sin publicidad, a BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L, por la cantidad de 19.500,00 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 4.095 €, (total, 23.595 €), y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL C.E.I.P. "JABALCON"

El Secretario Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. "Jabalcón", por el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que en el periodo licitatorio, se han presentado las siguientes ofertas:

- ANA RECHE CAMPOY
- BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.
- SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 27 de julio, 5 y 10 de agosto de 2016, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, y que contienen las documentaciones administrativa y técnica, así como la proposición económica, valorándose las mismas en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación con los siguientes resultados:

Por la proposición económica,

- Ana Reche Campoy, 21.500 euros sin IVA, obtiene 25 puntos.
- Baza, Gestión y Servicios S.L 24.500 euros sin IVA, obtiene 21,93 puntos.



La Mesa de contratación excluye la oferta de la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C., por incluir datos económicos en el sobre nº 2.

Por la documentación técnica,

- Ana Reche Campoy, obtiene 20 puntos
- Baza, Gestión y servicios S.L, obtiene 40 puntos.

Revisada toda la documentación se obtienen los siguientes resultados:

- Ana Reche Campoy, obtiene un cómputo total de 45 puntos
- Baza, Gestión y servicios S.L, obtiene un cómputo total de 61,93 puntos.

Por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del citado servicio a la empresa BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L, por el precio de 24.500 €, mas el IVA, cuyo importe asciende a 5.145 €, por ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.
3. Excluir la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C., por incluir datos económicos en el sobre nº 2.
4. Adjudicar el contrato del servicio de limpieza del C.E.I.P. "JABALCÓN", por procedimiento negociado sin publicidad, a BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L, por la cantidad de 24.500 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 5.145 €, (total, 29.645 €), y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A, encargada de la gestión y dirección de la Escuela Infantil Municipal "Dama de Baza", por importe de 15.422,07 €, correspondiente a la liquidación del mes de junio del curso 2016/2017, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresará al Ayuntamiento de Baza.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA I.F.S.

Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2016 BOP de Granada núm. 145, de 01 de AGOSTO de 2016, los miembros de la Junta de gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (6 de los 8 que la conforman) acuerdan:

Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Granada al amparo de la convocatoria arriba citada para la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles que a continuación se detallan y por el importe que se relaciona, aprobando las memorias técnicas-económicas redactadas al efecto por técnico competente:

1. EJECUCION DE FUENTE Y JARDIN EN AVENIDA DE MURCIA EN ENLACE CON CALLE JOSE SALINAS

PEM: 33.507,84 €

21% IVA: 6.942,15 €

TOTAL: 39.999,99 €

2. AMPLIACION Y RENOVACIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SITO EN AVDA. JOSE DE MORA Nº 47

PEM: 33.507,84 €

21% IVA: 6.942,15 €

TOTAL: 39.999,99 €

3. EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA CALLE FRANCISCO DE VELASCO Nº 14 EN EL ENCUENTRO CON LA CALLE JOSÉ HIERRO (FRENTE COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA FRANCISCO DE VELASCO)



PEM: 32.122,29 €

21% IVA: 6.745,68 €

TOTAL: 38.867,97 €

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintidos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo.: Alfredo Alles Landa.

Fdo.: Jun Luis Granero Marín